CONTRATO ABIERTO Nº 424/2020

LPN N° 90/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y EQUIPAMIENTOS EN COMODATO PARA BANCOS DE SANGRE DEL MSPYBS". PLURIANUAL. ID 369.138.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano**, con Cédula de Identidad Nº 967.694, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución S.G. Nº 495 de fecha 20 de agosto de 2018, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 511 de fecha 15 de Octubre de 2020, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **CHACO INTERNACIONAL S.A. Ruc N° 80026564-5,** domiciliada en Juan Maria Vianney N° 1684 y Bruno Guggiari de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Carmen Stella Escobar Barriocanal, con Cédula de Identidad N° 816.225,** según Transformación de Sociedad Esc. Nº 21, otorgado por la Escribana Alicia Ruiz Díaz de Camp. Reg. Nº 745, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la **LPN N° 90/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y EQUIPAMIENTOS EN COMODATO PARA BANCOS DE SANGRE DEL MSPYBS"- PLURIANUAL,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y EQUIPAMIENTOS EN COMODATO PARA BANCOS DE SANGRE DEL MSPYBS – PLURIANUAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) Los datos cargados en el SICP
(e) La oferta de la Contratista;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **369.138.**

El proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2021-2022.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN N° 90/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y EQUIPAMIENTOS EN COMODATO PARA BANCOS DE SANGRE DEL MSPYBS"- PLURIANUAL,** convocado por la Dirección General Operativa de Contrataciones dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y Adjudicada según Resolución S.G. Nº **511 de fecha 15 de Octubre de 2020**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto mínimo de **Gs. 23.907.620.000** (Guaraníes veintitrés mil novecientos siete millones seiscientos veinte mil) y a un monto máximo de **Gs. 47.815.240.000** (Guaraníes cuarenta y siete mil ochocientos quince millones doscientos cuarenta mil) .

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MÉTODO	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO MÍNIMO (IVA INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
10	1	Bolsa colectora de sangre	Para equipo REVEOS	UNIDAD	UNIDAD	28.500	57.000	TERUMO	INDIA/VIETNAN/USA/ BELGICA/JAPON	531.000	15.133.500.000	30.267.000.000
10	2	Bolsa simple para extracción de sangre	Para equipo Reveos	UNIDAD	UNIDAD	7.300	14.600	TERUMO	INDIA/VIETNAN/USA/ BELGICA/JAPON	340.000	2.482.000.000	4.964.000.000

Lic. Carmen S. Escobar B.
Representante Legal
CHACO INTERNACIONAL S.A.

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
DGGIES - MSP.Y.BS

10	3	Kit de Solución Acondicionadora	Para equipo Reveos	UNIDAD	UNIDAD	7.300	14.600	TERUMO	INDIA/VIETNAN/USA/ BELGICA/JAPON	375.000	2.737.500.000	5.475.000.000
12	1	LAMINAS PARA CONECTOR	Equipo TSCD-II	unidad	unidad	9.060	18.120	TERUMO	INDIA/VIETNAN/USA/ BELGICA/JAPON	80.000	724.800.000	1.449.600.000
12	2	Filtro para leucocito de globulos rojos	_____	unidad	unidad	3.000	6.000	TERUMO	INDIA/VIETNAN/USA/ BELGICA/JAPON	143.600	430.800.000	861.600.000
12	3	Filtro para leucocito de plaquetas	----------	unidad	unidad	2.100	4.200	TERUMO	INDIA/VIETNAN/USA/ BELGICA/JAPON	171.400	359.940.000	719.880.000
13	1	Kit de aferesis para plaquetas	compatible con equipo TRIMA	kits	unidad	120	240	TERUMO	INDIA/VIETNAN/USA/ BELGICA/JAPON	3.600.000	432.000.000	864.000.000
14	1	Kit de plasmaferesis	compatible con equipo OPTIA	kits	unidad	175	350	TERUMO	INDIA/VIETNAN/USA/ BELGICA/JAPON	4.620.000	808.500.000	1.617.000.000
14	2	KIT PARA SEPARAR LEUCOCITOS	compatible con equipo OPTIA	kits	unidad	22	44	TERUMO	INDIA/VIETNAN/USA/ BELGICA/JAPON	4.830.000	106.260.000	212.520.000
14	3	Kit de aferesis para plaquetas	compatible con equipo OPTIA	kits	unidad	136	272	TERUMO	INDIA/VIETNAN/USA/ BELGICA/JAPON	3.990.000	542.640.000	1.085.280.000
36	1	Pipeta automatica con volumen variable	----------	unidad	unidad	21	42	CAPP	ALEMANIA	1.030.000	21.630.000	43.260.000
37	1	Pipeta automatica con volumen variable	----------	unidad	unidad	16	32	CAPP	ALEMANIA	1.030.000	16.480.000	32.960.000
37	2	Pipeta automatica con volumen variable	----------	unidad	unidad	16	32	CAPP	ALEMANIA	1.030.000	16.480.000	32.960.000
37	3	Pipeta automatica con volumen variable	----------	unidad	unidad	10	20	CAPP	ALEMANIA	1.030.000	10.300.000	20.600.000
37	4	Pipeta automatica con volumen variable	----------	Unidad	Unidad	11	22	CAPP	ALEMANIA	1.030.000	11.330.000	22.660.000

Lic. Carmen S. Escobar B.
Representante Legal
CHACO INTERNACIONAL S.A.

Dr. Nery Rodriguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
DROGUES - MSP.Y.BS

37	5	Pipeta automatica con volumen variable	----------	Unidad	Unidad	14	28	CAPP	ALEMANIA	1.030.000	14.420.000	28.840.000
38	1	Puntas desechables para pipetas automaticas	----------	Bolsa x 500 Unidades como minimo	Unidad	870.000	1.740.000	CHANGHAI CHANNELMED	CHINA	50	43.500.000	87.000.000
38	2	Puntas desechables para pipetas atomáticas	----------	unidad	Unidad	111.000	222.000	CHANGHAI CHANNELMED	CHINA	140	15.540.000	31.080.000
MONTO TOTAL											23.907.620.000	47.815.240.000

ESPECIFICACIONES TECNICAS

LOTE	ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA
10	1	Bolsa colectora de sangre	**Bolsas séxtuple para colectar sangre entera.** Conjunto integrado de Bolsas diseñado para recoger y procesar una unidad de sangre entera total en un equipo de procesamiento automatizado de sangre, para la producción de componentes sanguíneos. Debe incluir:1- 1 Bolsa de sangre entera de 450 ml ± 10% más 63 ml de CPD; 2- 1 Bolsa de Residuo de leucocitos de hasta 72 ml; 3- 1 Bolsa de plaquetas de hasta 600 ml; 4- 1 Bolsa de hasta 600 ml incluyendo 100 ml de solución de almacenamiento SAGM para Glóbulos Rojos (RBC); 5- 1 Filtro de leucorreducción RBC, 1 Bolsa de plasma de hasta 600 ml si no están congelados y hasta 310 ml si se congela, 6- 1 Bolsa de p/ Muestra de 40 mL; 7- Conectores Varios; 8- Conector en Cruz.	UNIDAD	UNIDAD
	2	Bolsa simple para extracción de sangre	**Bolsa para realizar mezcla (pool)** de plaquetas, para la obtención de plaquetas. Debe incluir: 1- 1 bolsa de muestra; 2- Varias tubuladuras para conexión de Bolsas y agregados de soluciones; 3-1 Bolsa de almacenamiento de plaquetas (Poolet); 4-Tubos Pooling (utilizados para conectar a un Conector Estéril de hasta seis unidades de bolsas de plaquetas provisorias en la Bolsa de almacenamiento); 5-Tapa extrema (en tubo de rayas azules utilizados para conexión estéril de una sola bolsa de PAS o plasma para el conjunto de la agrupación de plaquetas); 6-Filtro de leucoreducción; 7-Tubos restringente.	UNIDAD	UNIDAD
	3	Kit de Solución Acondicionadora	Solución de almacenamiento (conservadora aditiva) para plaquetas PAS. Solución cuya composición es: citrato sódico,2H2O3,18G,acetatosodico,3H2O 4,42 g ,dihidrogenofosfato de sodio 1,05g,di-hidrogenofosfato de sodio 3,05 g ,colruro de potasio 0,37 g ,cloruro de magnesio,6H2O 0,3g.Cloruro de sodio 4,05g,agua para inyección 1000ml ,pH 7.2-En frasco de poliolefina con tubo estéril para conexión y tubo conector con tapón.	UNIDAD	UNIDAD
10	EQUIPAMIENTOS EN COMODATO SOLICITADO: Lote 10 a) 4(cuatro) Equipos automatizados para el procesamiento de sangre total que permite fraccionar la sangre total en plaquetas, concentrado globular leucorreducidos y plasma. Con capacidad de procesamiento de cuatro bolsas al mismo tiempo. El equipo debe poder realizar el pesado de la bolsa de sangre total, el balanceo, la centrifugación, la separación de componentes, el sellado de las bolsas de producto y el pesado de los diferentes componentes. Debe calcular además el Indice de Rendimiento de Plaquetas que permite predecir el rendimiento del concentrado plaquetario obtenido. Con software de manejo de información del equipo que almacena los resultados de cada procedimiento además de las alarmas y advertencias. A ser instalados 2(DOS) en el CENSSA, 1(UNO) en el Centro Productor del Hospital Nacional de Itauguá y 1(UNO) en el Banco de Sangre del Hospital Regional de Ciudad del Este; b) 3 (TRES) Equipo conector estéril de sobremesa para tubuladuras de PVC, con los consumibles necesarios para el funcionamiento de dicho equipo en cantidad acorde con las bolsas (bolsas simples y 1 (un) cartuchos de empaque u obleas por cada bolsa simple) que permite la conexión de dos líneas de diferente canal para obtener un solo producto de manera estéril, evitando la contaminación bacteriana de los componentes a transfundir que deberá ser instalado en el 1(UNO) en el CENSSA, 1(UNO) en el Centro Productor del Hospital Nacional de Itauguá y 1(UNO) en el Banco de Sangre del Hospital Regional de CDE. Entregar manuales de Operación Técnica en castellano, y calificaciones (de diseño DQ, de instalación IQ, operacional OQ). El proveedor tiene que garantizar el funcionamiento permanente de los equipos, accesorios y complementos, en caso de fallas u otras situaciones		

Dr. Nery Horacio Ortiz Bareiro
DIRECTOR GENERAL
DGGIES - MSP y BS

Lic. Carmen S. Escobar B.
Representante Legal
CHACO INTERNACIONAL S.A.

	o eventos que pongan en peligro la continua prestación de los servicios y operatividad de los equipos, el proveedor deberá solucionar en un plazo no mayor de 24 horas de comunicada la ocurrencia. Los costos por servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y la instalación del equipo deben estar a cargo del proveedor quien tiene que efectuar una prueba de funcionamiento en presencia del responsable del área. La instalación no debe exceder los 30 días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de servicio. El proveedor deberá realizar actividades de entrenamiento y capacitación dirigidas a profesionales usuarios del equipo y brindar asesoría permanente con personal idóneo sin costo para la institución. La oferta debe inclir: 4 (cuatro) perchero para colgar bolsas producidas a ser filtradas, de dimensiones a ser establecidas por el usuario, a ser entregadas 2 (dos) en el Hospital Nacional, 1 (uno) en Ciudad del Este y 1 (uno) en el CENSSA; 3 (tres) mesada de reposo para bolsas extraidas; 1 (uno) equipo agitador de plaquetas con gavetero de Acero Inoxidable a ser instalado en el Hopsital Nacional , con incubador incluido de 20 °C a 35°C, capacidad para almacenamiento de 48 unidades de plaquetas o más. Sistema automatico para agitación continua con movimiento horizontal. Bandejas removibles. 50 (cincuenta) canastillas de metal de 40cm x 15cm x 20 cm para almacenamiento de globulos rojos; 3 (TRES) balanza digital de sobremesa de hasta 1000 g.; El proveedor tiene que garantizar el funcionamiento permanente de todos los equipos, accesorios y complementos, en caso de fallas u otras situaciones o eventos que pongan en peligro la continua prestación de los servicios y operatividad de los equipos, el proveedor deberá solucionar en un plazo no mayor de 24 horas de comunicada la ocurrencia. Los costos por servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y la instalación del equipo deben estar a cargo del proveedor quien tiene que efectuar una prueba de funcionamiento en presencia del responsable del área. La instalación no debe exceder los 30 días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de servicio. El proveedor deberá realizar actividades de entrenamiento y capacitación dirigidas a profesionales usuarios del equipo y brindar asesoría permanente con personal idóneo sin costo para la institución. Los diferentes tipos de bolsas colectoras y de transferencias deben contar con una experiencia de uso minimo de 1 (un) año en el pais. EL PROVEEDOR DEBE ENCARGARSE DE LA VINCULACIÓN DEL EQUIPO CON EL SIETEMA DE GESTION DEL CENTRO PRODUCTOR, QUEDANDO A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICADA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE ACTUAL UTILIZADO EN EL CENTROPRODUCTOR. La empresa adjudicada debe proveer al CENSSA la instalación en comodato de equipos de medición, registro y controlador de temperatura y otros valores del ambiente y de los dispositivos refrigerados, con un software de gestión. El equipo debe generar trazabilidad térmica de los productos almacenados, posibilitar un análisis posterior de los datos colectados y generar un sistema de alarmas que alerten cuando detectan patrones ambientales que pongan en peligro la calidad de los productos. El CENSSA decidirá qué información es requerida y en base a eso se configura el micro-servidor. De tal forma que el registrador grabe la información configurada de acuerdo a los parámetros de forma y frecuencia programados. La configuración debe permitir la generación de mensajes de alerta, tanto telefónicos como por mail, para ser ejecutados en las situaciones de riesgo contempladas en la configuración. Los datos almacenados deben ser transferidos a un ordenador, a través de un soporte USB o mediante radio frecuencias para su posterior análisis. La oferta debe contemplar la instalación y visita técnica al lugar donde están los equipos de medición y de acuerdo a la ubicación debe diseñar la mejor disposición de los equipos para lograr los objetivos planteados en el proyecto. La instalación debe estar de acuerdo al modelo diseñado, configurando los parámetros y las alarmas; se debe capacitar a los operarios en el uso del software que gestiona todo el sistema y la carga de los servicios de mail y teléfono a los que el sistema avisará en caso de comportamientos no deseados de los dispositivos refrigerados. La oferta debe contemplar un monitoreo permanente de los dispositivos refrigerados que controlan los equipos, permitiendo detecciones tempranas de cualquier situación fuera de lo normal, ya sean debidas a fallos técnicos en alguno de los sistemas de refrigeración, cortes de energía eléctrica o malas prácticas en la apertura de puertas. Ante situaciones como las mencionadas, que ponen en riesgo la calidad de los productos almacenados, el equipo debe disparar las alarmas correspondientes, comunicando en el momento a las personas responsables. Una vez al mes, se debe realizar un informe que resuma información relevante de los monitores, principalmente rangos de tiempo en que los equipos trabajaron fuera de parámetros normales, conducta de los operarios ante apertura de puertas y parámetros que puedan indicar necesidad de mantenimiento preventivo y correctivo de los dispositivos refrigerados. Cualquier deterioro, mal funcionamiento o equipos que se encuentren fuera de servicio debe ser reemplazado en un tiempo no mayor a 24 horas.				
12	1	LAMINAS PARA CONECTOR	Laminas para conector estéril tipo obleas para uso de sellado estéril de tubuladura de bolsa de hemocomponente, la unión de las dos líneas debe conectarse en una sola, sin resto de las tubuladuras en el mismo momento de la unión (en un solo paso), evitando la eliminación manual de restos de tubuladuras y evitando cambio de lámina entre uniones sucesivas, compatible con equipo conector estéril que deberá ser ofertado como equipo en comodato de este lote. Caja x 70 unidades como mínimo	unidad	unidad
	2	Filtro para leucocito de glóbulos rojos	Filtro leucocitario de glóbulos rojos concentrado (GRC). El filtro debe ser de alta eficiencia en la remoción de leucocitos (99,99%) (Log 4 como mínimo) Nivel residual mínimo de leucocitos 1 x 10^6 unidades posterior a la filtración. El filtro para transfusión de GRC debe ser para filtrar 1 (una) unidad de GRC y deben cumplir con estándares internacionales que aseguren un producto de óptima calidad, para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta la documentación sustentadora correspondiente que considere pertinente. No se admitirá productos acondicionados, re-envasado o re-etiquetado por terceros. Entregar 10 (diez) muestras del producto para su evaluación antes de la adjudicación. El proveedor deberá presentar una carta de compromiso de canje automático si el producto vence sin ser utilizado en el plazo indicado. El proveedor debe facilitar toda la información técnica disponible	unidad	unidad

Lic. Carmen S. Escobar B.
Representante Legal
CHACO INTERNACIONAL S.A.

Dr. Gary Rodriguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
DGGIES - MSP.Y.BS

			acerca de los productos ofertados. **Todos los filtros de este lote deberán pertenecer a la misma línea o marca, con el equipamiento solicitado en comodato compatibles con los mismos , para lo cual se requiere la presentación de 10 muestras por cada ítem para su evaluación.**		
	3	Filtro para leucocito de plaquetas	Filtro leucocitario de plaquetas para transfusión de concentrado plaquetario. El filtro debe ser de alta eficiencia en la remoción de leucocitos (99,99%) (Log 4 como mínimo) Nivel residual mínimo de leucocitos 1 x 106 unidades posterior a la filtración. El filtro para transfusión de concentrado plaquetario debe ser para filtrar 1(un) pool de plaquetas randomicas, equivalentes a una unidad de plaquetaferesis como mínimo, y deben cumplir con estándares internacionales que aseguren un producto de óptima calidad, para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta la documentación sustentadora correspondiente que considere pertinente. No se admitirá productos acondicionados, re-envasado o re-etiquetado por terceros. Entregar 10 (diez) muestras del producto para su evaluación antes de la adjudicación. El proveedor deberá presentar una carta de compromiso de canje automático si el producto vence sin ser utilizado en el plazo indicado. El proveedor debe facilitar toda la información técnica disponible acerca de los productos ofertados. Todos los filtros de este lote deberán pertenecer a la misma línea o marca, con el equipamiento solicitado en comodato compatibles con los mismos , para lo cual se requiere la presentación de 10 muestras por cada ítem para su evaluación.	unidad	unidad
12	EQUIPAMIENTO EN COMODATO PARA LA UTILIZACION DE LOS FILTROS : Lote 12 El proveedor que salga adjudicado deberá ofrecer en comodato **a)** 2 (dos) equipo conector estéril de sobremesa para tubuladuras de PVC compatibles con los filtros leucoreducteores , con los consumibles necesarios para el funcionamiento de dicho equipo en cantidad acorde a los filtros adjudicados (cartuchos de empaque u obleas) que permite la conexión de dos líneas de diferente canal para obtener un solo producto de manera estéril, evitando la contaminación bacteriana de los componentes a transfundir que deberá ser instalado 1 en el CENSSA y 1(uno) Banco de Sangre del Hospitalo Nacional de Itaugua. **b)** 1(uno) Sellador portatil para tubuladura de bolsa para Hospital Nacional de Itaugua. El proveedor tiene que garantizar el funcionamiento permanente del equipo, accesorios y complementos, en caso de fallas u otras situaciones o eventos que ponga en peligro la continua prestación de los servicios y operatividad de los equipos, el proveedor deberá solucionar en un plazo no mayor de 24 horas de comunicar la ocurrencia. Los costos por servicio de mantenimiento preventivo y correctivo son de responsabilidad del proveedor. La instalación de equipo debe estar a cargo del proveedor quien tiene que efectuar una prueba de funcionamiento en presencia del responsable del área. Luego se levanta un acta de puesta de operación y funcionamiento donde se deja constancia de las condiciones del estado físico, operatividad y funcionamiento del equipo. Dicha instalación no debe exceder los 30 días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de servicio. El proveedor deberá realizar actividades de entrenamiento y capacitación dirigida a profesionales usuarios del equipo. Así mismo debe brindar asesoría permanente con personal idóneo, sin costo para el MSP y BS. Todo equipo ofertado deberá poseer seguro contra robo y siniestros.				
13	1	Kit de aféresis para plaquetas	Kit para colecta de plaquetas en donantes con Solución ACD. Los Kits deben cumplir con estándares internacionales que aseguren un producto estéril, sistema de circuito cerrado: No esterilisables, desechables, uni-punción, cámara LSR (sistema de leucorreducción). Compatible con equipo solicitado en comodato. Entregar el producto ofertado con un vencimiento mínimo de 18 meses, de acuerdo a un cronograma consensuado con el CENSSA para el año. Presentar una carta de compromiso de canje automático sí el producto vence sin ser utilizado en el plazo indicado.	kits	unidad
13	EQUIPAMIENTOS EN COMODATO PARA LA UTILIZACION DE LOS KITS DE AFERESIS LOTE 13: 1 (UNO) Equipo separador de células sanguíneas automático de flujo continuo para la recogida de componentes sanguíneos leucorreducidos por aféresis, a ser instalado en el CENSSA. Con las siguientes características: 1-Pantalla **táctil o LCD** con software en español de fácil manejo y carga de datos de donantes. 2-Cálculo automático de la relación anticoagulante-sangre y de los flujos de las bombas. 3-Cálculo automático del volumen total sanguíneo del donante. 4-Cálculo automático de la cantidad de hemocomponentes a ser separados con la posibilidad de modificar en cualquier punto del procedimiento. 5-Control automático de la tasa de infusión de anticoagulante al donante. 6- Equipo de fácil transporte, mediante ruedas con manubrio para ser trasladado, incorporado al equipo (no cómo accesorios) 7-Alarmas visuales y sonoras. 8-Detención automática de la centrífuga en caso de fallos. 9-El equipo debe estar enlazado/conectado al software de gestión de la institución y los costos de conexión correrán por parte del				

Lic. Carmen S. Escobar B.
Representante Legal
CHACO INTERNACIONAL S.A.

Dr. Nery Rodriguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
DGGIES - MSP Y BS

	proveedor del equipo. 10-Con una sola aguja para la extracción y la devolución de componentes sanguíneos. 11-Flujo continuo, que reduce el tiempo que el donante permanece conectado a la máquina. 12-Rango de concentración de plaquetas: 1.0 a 2.1 x10e6/uL. 13-Volumen de hematíes por bolsa: de 150 a 250 mL a 100% de hematocrito para productos de hematíes no leucorreducidos. 14-Volumen sanguíneo extracorporeo: **182 a 225** mL según el equipo de líneas. 15-Aguja calibre **16, 17 o 18** de acuerdo al equipo de línea utilizado. 16-Sensor de extracción y retorno: **-300 a +500 mmHg o equivalente según el fabricante.** 17-Sensor de presión de la centrífuga: **400 a 2000 mmHg o equivalente según el fabricante.** 18-Con detector de fugas de fluido capaz de detectar 0.5mL de fluido en la centrífuga. 19-Fuerza G desarrollada por la centrífuga: **1200 g o equivalente según el fabricante.** 20-Alarmas luminosas y acústicas. Todo equipo ofertado deberá poseer UPS, seguro contra robo y siniestros.				
14	1	Kit de plasmaferesis	Kit para Plasmaferesis con Solución ACD. Los Kits deben cumplir con estándares internacionales que aseguren un producto estéril, sistema de circuito cerrado compatible con equipo de flujo contínuo: No esterilizables, desechables, uni punción , cámara LSR (sistema de leucorreducción). Compatible con sistema cerrado para terapias de paciente. Entregar el producto ofertado con un vencimiento minimo de 18 meses , de acuerdo a un cronograma consensuado con el servicio para el año. Presentar una carta de compromiso de canje automático sí el producto vence sin ser utilizado en el plazo indicado.	kits	unidad
	2	KIT PARA SEPARAR LEUCOCITOS	Kit para Leucocitoaferesis con Solución ACD . Los Kits deben cumplir con estándares internacionales que aseguren un producto estéril, sistema de circuito cerrado compatible con equipo de flujo contínuo. No esterilizables, desechables, uni punción , cámara LSR (sistema de leucorreducción). Entregar el producto ofertado con un vencimiento minimo de 18 meses , de acuerdo a un cronograma consensuado con el servicio para el año. Presentar una carta de compromiso de canje automático sí el producto vence sin ser utilizado en el plazo indicado.	kits	unidad
	3	Kit de aferesis para plaquetas	Kit para colecta de plaquetas con Solución ACD. Los Kits deben cumplir con estándares internacionales que aseguren un producto estéril, sistema de circuito cerrado: No esterilizables, desechables, uni punción, cámara LSR (sistema de leucorreducción) Compatible con equipo de sistema cerrado de flujo continuo para donantes. Entregar el producto ofertado con un vencimiento mínimo de 18 meses, de acuerdo a un cronograma consensuado con el servicio para el año. Presentar una carta de compromiso de canje automático sí el producto vence sin ser utilizado en el plazo indicado.	kits	unidad
14	EQUIPAMIENTOS EN COMODATO PARA LA UTILIZACION DE LOS KITS DE AFERESIS DEL LOTE 14: 02(DOS) Equipos con Sistema de aféresis terapeútica capaz de realizar Recambio plásmático terapéutico, depleción de leucocitos, colecta de células (granulocitos, células mononucleares y plaquetas), a ser instalados 01(UNO) en el Banco de Sangre del Hospital Nacional de Itaugua y 01(UNO) en la UMT del Hospital Acosta ÑU. Caracteristicas del equipo: 1-Flujo continuo, que reduce el tiempo que el paciente permanece conectado a la máquina. 2-Debe poseer un sistema óptico que permita la determinación automática del inicio del procedimiento. 3-Con interfaz simple e intuitiva, pantalla táctil, software en español, entrada de datos simple. 4-Almacenamiento de datos de los últimos 100 procedimientos. 5-Bajo volumen extracorpóreo **(225 mL o inferior).** 6-Sistema de detección de aire con alarma visual y sonora. 7-Sensores de presión de acceso y de retorno, sensor de presión de la centrífuga, detector de fugas. 8-Con alarmas visuales y sonoras en caso de malfuncionamiento. 9-Sellador de tubos incorporado. 10-Equipo de fácil transporte, mediante ruedas con manubrio para ser trasladado, incorporado al equipo (no cómo accesorios) Todo equipo ofertado deberá poseer UPS, seguro contra robo y siniestros.				
36	1	Pipeta automática con volumen variable	**DE CAPACIDAD DE MEDIR 10 a 50 uL o un rango de volumen que lo contenga, con certificado de garantía de calidad y calibración de origen (exactitud y precisión).**	unidad	unidad
37	1	Pipeta automática con volumen variable	**DE CAPACIDAD DE MEDIR 20 a 100 uL o un rango de volumen que lo contenga, con certificado de garantía de calidad y calibración de origen (exactitud y precisión).**	unidad	unidad
	2	Pipeta automatica con	DE CAPACIDAD DE MEDIR 20 a 100 uL o un rango de	unidad	unidad

Lic. Carmen S. Escobar B.
Representante Legal
CHACO INTERNACIONAL S.A.

Dr. Nery Rodríguez Sanchez
DIRECTOR GENERAL
DROGAS Y INSUMOS - MSP Y BS

		volumen variable	**volumen que lo contenga** con certificado de garantía de calidad y calibración de origen (exactitud y precisión).		
	3	Pipeta automatica con volumen variable	DE CAPACIDAD DE MEDIR 20 a 100 uL o un rango de volumen que lo contenga, con certificado de garantía de calidad y calibración de origen (exactitud y precisión).	unidad	unidad
	4	Pipeta automatica con volumen variable	**DE CAPACIDAD DE MEDIR 50 a 200 uL o un rango de volumen que lo contenga, con certificado de garantía de calidad y calibración de origen (exactitud y precisión).**	Unidad	Unidad
	5	Pipeta automatica con volumen variable	**DE CAPACIDAD DE MEDIR 200 a 1000 uL o un rango de volumen que lo contenga, con certificado de garantía de calidad y calibración de origen (exactitud y precisión).**	Unidad	Unidad
38	1	Puntas desechables para pipetas automaticas	Descartables, para volumenes de 20 a 200 microlitros (amarillas). Oferta es por Unidad de Puntas. Presentación de entrega: BOLSA x 1000 unidades como mínimo.	Bolsa x 500 Unidades como mínimo	Unidad
	2	Puntas desechables para pipetas atomáticas	Azules. Descartables, para volúmenes de 100 a 1.000 microlitros, bolsa por 500 unidades como mínimo.	unidad	Unidad

- La Contratista se compromete a proveer los bienes a El Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2022.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

PLAN DE ENTREGAS:

Lugar de Entrega:

Las Órdenes de Compra serán emitidas por **la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud – Manuel Domínguez Nº 1147 Casi Brasil – Teléf.: 206-161,** en los siguientes Horarios: de **07:30 Hs**. hasta las **15:00 Hs**.

Cantidad Mínima	Plazos de Entrega
1° Entrega: Hasta el 20% de la cantidad mínima adjudicada	La Contratista tendrá un plazo de hasta 20 (veinte) días corridos para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción de la Orden de Compra, la cuál será emitida dentro de los 20 (veinte) dias de haber firmado el contrato.
Saldo de la cantidad mínima adjudicada	Conforme a la necesidad del servicio. La Contratista deberá entregar el bien solicitado dentro de los 20 (veinte) días corridos de haber retirado la Orden de Compra.
Cantidades Máximas	Conforme a la necesidad del servicio. La Contratista deberá entregar el bien solicitado dentro de los 20 (veinte) días corridos de haber retirado la Orden de Compra.
Equipos en comodato	La Contratista tendrá un plazo de hasta 60 (sesenta) días corridos para la instalación y puesta en marcha a partir de haber firmado el contrato.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ÓRDENES DE COMPRAS:

Será comunicado al proveedor adjudicado vía correo electrónico la existencia de Órdenes de Compras para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado, debiendo realizarse la confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor.

Para lo cual, el oferente adjudicado deberá comunicar nota mediante al Administrador del Contrato (DGGIES), la dirección de correo oficial de la empresa por medio del cual se comunicará la existencia de las Órdenes de Compras a ser retiradas de las oficinas de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose ésta como la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Lic. Carmen S. Escobar
Representante Legal
CHACO INTERNACIONAL S.A.

Dr. Rodriguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
DGGIES - MSP.Y.BS

VENCIMIENTO:

El vencimiento mínimo de los reactivos e insumos es de 12 (doce) meses al momento de la entrega en los lugares indicados para la entrega. Si por la naturaleza de los productos a ser entregados o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud; además, se deberá presentar "Carta compromiso de canje", Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a entregar con identificación del número de Ítem, la validez de dicha póliza deberá ser como mínimo 3 (tres) meses posteriores a la fecha del vencimiento originalmente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para el producto a entregar, ajustándose igualmente a la Circular DGGIES N° 38/2015 o sus eventuales modificaciones a la misma disposición.

CIRCULAR DGGIES N° 38/2015.

Las autorizaciones para entregar productos con menor vencimiento se regirán según las indicaciones realizadas en la mencionada circular, o sus eventuales modificaciones. Se estipula que el servicio de salud beneficiario dispondrá de un máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para emitir una respuesta ante la solicitud de conformidad del proveedor adjudicado. En caso de no emitirse dicha respuesta en el plazo establecido, se deberá comunicar vía nota oficial al Administrador del Contrato. En los casos de Canje de productos con vencimiento menor, el proveedor deberá informar por escrito el canje realizado al Administrador del Contrato, de manera a que no se ejecute la Póliza de Seguro correspondiente. En su defecto si el canje no se realiza el servicio deberá comunicar vía nota oficial al Administrador del Contrato a objeto que se ejecute la Póliza de Seguro correspondiente. El retiro, la disposición final y sus costos de los productos vencidos resultantes del canje estarán a cargo de la empresa adjudicada.

INSPECCIONES Y PRUEBAS:

Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD**, la cual emitirá las órdenes, deberá velar por la Vigencia del mismo, además de la vigencia de las Pólizas de Caución respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lic. Carmen S. Escobar B.
Representante Legal
CHACO INTERNACIONAL S.A.

Dr. Ney V. Rodriguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
DGGIES - MSP.Y.BS

En prueba de conformidad se suscriben 02 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 27 días del mes de Noviembre de 2020.

Lic. Carmen S. Escobar B.
Representante Legal
CHACO INTERNACIONAL S.A.

Sra. Carmen Stella Escobar Barriocanal
CONTRATISTA

Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano
CONTRATANTE

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
DGGIES - MSP.Y.BS

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA**.
CGC 7	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: **DIGGIES** Atención: **Dr. NERY JEREMÍAS RODRÍGUEZ,** Director General Dirección: Manuel Dominguez Nº 1147 entre Brasil y Tte. Rojas Silva Piso/Oficina: PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 206161 Fax: 021 206161
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA.** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 14	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.** **Para Bienes Nacionales** Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **Pr= P x IPC1 / IPC0** **Pr:** Precio Reajustado **P:** Precio adjudicado **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato. **Para Bienes Importados**: La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **V1=P* {(Cmc/Co) – 1};** P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Lic. Carmen S. Escobar R. Representante CHACO INTERNACIONAL S.A.

Dr. Nery Rodríguez Bazzano DIRECTOR GENERAL DGGIES - MSP.Y.BS

CGC 15.1; 15.2 , 15.3 Y 15.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el **Objeto de Gasto 350;** al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio AÑO **2020**; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. **Plurianual:** El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal **2021-2022.** **LA CONTRATISTA:** La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, Factura y Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. La Contratante efectuará los pagos dentro del plazo establecido en la CEC, sin exceder 60 (sesenta) días de la presentación de una Factura por el Proveedor y después de que la contratante haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo deberá darse a más tardar en 15 días posteriores a su presentación. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 15.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 17.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 18.1 y 18. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato.*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 18.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta (30) días posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.3	Indicar si se admitirá o no la subcontratación: **NO APLICA.**
CGC 24.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **Conforme se indica en la Sección III.**
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA.**
CGC 26	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. **NO APLICA.**
CGC 27.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **Conforme se indica en la Sección III.**

Lic. Carmen S. Escobar B.
Representante Legal
CHACO INTERNACIONAL S.A.

Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
DGGIES - MSP.Y.BS

CGC 27.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **Conforme se indica en la Sección III.**
CGC 28	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 29.3	El período de validez de la Garantía del bien será: **conforme se indica en la Sección III.**
CGC 29.5	El plazo para reemplazar los bienes será: **10 (diez)** días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.
CGC 36.1 (a) (vi)	La contratante podrá terminar el contrato además en los siguientes casos; por falta de constitución y entrega oportuna de las garantías y eventuales prorrogas de la misma, según lo establecido en las CEC 18.1 Y 18.2. Ante la rescisión del contrato por causas imputables al contratista, el contratante podrá adjudicar el contrato en forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03.

Lic. Carmen S. Escobar B.
Representante Legal
CHACO INTERNACIONAL S.A.

Dr. Nery Rodriguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
DGGIES - MSP.Y.BS